

Santiago, 5 de agosto de 2016

Señora
Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento Expediente Rol F-015-2016.

De nuestra consideración,

En ejercicio del derecho consagrado en el art. 42 de la Ley 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA" y "SMA" respectivamente), Hidronalcas S.A., empresa que fuera objeto de la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-015-2016 de fecha 15 de julio de 2016, viene en presentar el siguiente Programa de Cumplimiento que comprende un plan de acciones y metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental.

A continuación explicamos los principales supuestos y acciones del referido Programa de Cumplimiento, los que luego se expresan en detalle según el formato establecido por la SMA.

I. Procedencia de Programa de Cumplimiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (en adelante el "Reglamento"), para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental: Hidronalcas S.A. no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley;
- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas: La suscribiente no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas; y,
- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves: Como la SMA conoce, este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que Hidronalcas S.A. somete a su consideración, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, es claro que en relación al proyecto objeto de la fiscalización de referencia, y de conformidad a la LOSMA y del Reglamento, la presentación de este plan es plenamente procedente.

II. Descripción del Proyecto.

El proyecto denominado Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Nalcas (el "Proyecto"), corresponde a una central hidroeléctrica de pasada en el Río Nalcas de 8,5 MW de potencia instalada, que genera energía limpia y renovable, y que está conectada al Sistema Interconectado Central (SIC).

El Proyecto fue originalmente aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N°263/2008 y modificado por la RCA N°420/2009, ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región de los Lagos.

III. Programa de Cumplimiento.

Se acompaña planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Plan de Cumplimiento de la SMA.

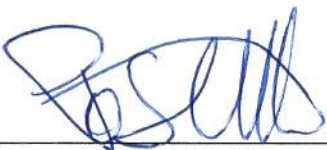
IV. Personería.

Mi personería para representar a Hidronalcas S.A. consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna otorgada con fecha 22 de abril del año 2015, cuya copia fue acompañada a este expediente con fecha 28 de julio de 2016 conjuntamente con la solicitud de ampliación de plazo para presentar el Plan de Cumplimiento que se acompaña a la presente.

V. Conclusión.

Habiendo cumplido con presentar un Programa de Cumplimiento dentro del plazo establecido en el art. 42 de la Ley 20.417 y cumpliendo éste en cuanto a la forma y el fondo con las exigencias legales, solicitamos a la señora Fiscal Instructor de la SMA tenerlo por aprobado suspendiendo el proceso sancionatorio iniciado por la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-015-2016 de fecha 15 de julio de 2016.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente



Paolo Scotta
p. Hidronalcas S.A.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
 2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
 4. Cronograma.
- **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea procedente la presentación de un PDC.**
 - **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de las condiciones de la calificación favorable de la RCA N°420/2009, respecto a los derechos de aguas que la empresa debería captar en la bocatoma aprobada ambientalmente, existiendo en la actualidad, solo un derecho legalmente constituido en el punto de captación, correspondiente a la Res. DGA N°705/2012.		
NORMATIVA PERTINENTE	Art. 35 letra a) de la Ley 20.417 (LO-SMA) relativa <i>"al incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental"</i>		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y Meta		
	Forma de Implementación		

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Mantener operativo en la central un caudalímetro que permita al titular hacer el debido seguimiento de que los caudales extraídos desde el río Nalcas se ajusten a los derechos de aprovechamiento de aguas acreditados por el titular en la bocatoma ambientalmente aprobada en la RCA N°420/2009 (actualmente Res. DGA N° 705/2012), y a los derechos de aprovechamiento de aguas que se acrediten por el titular en aquellas bocatomas que pudieren ser autorizadas en el futuro (ej. Resolución favorable consulta de pertinencia a que se refiere acción 9 del presente programa de cumplimiento). Asimismo, se deberán mantener registros de dichas mediciones a fin de aportarlos a la autoridad ambiental cuando así lo requiera.</p>	20 días	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>	\$5.000.000
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Entrega a SMA de Informe de Ingeniero Independiente que acredite tanto la existencia de un caudalímetro en la central, como la suficiencia del mismo para hacer el debido seguimiento de concordancia entre las extracciones de agua realizadas desde la(s) bocatoma(s) autorizadas y los derechos de aprovechamiento de aguas acreditados por el titular.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	

2	Acción y Meta Proveer a la autoridad de información periódica respecto de los caudales extraídos desde la(s) bocatoma(s) ambientalmente autorizadas en el río nalcas.	Trimestralmente hasta Reporte Final (Primer Trimestre 2018)	Impedimentos	N/A
	Forma de Implementación Reporte trimestral de las mediciones obtenidas a través del caudalímetro que se indica en la Acción N° 1 precedente de los caudales extraídos desde la(s) bocatoma(s) ambientalmente autorizadas.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	N/A
3	Acción y Meta Poner en conocimiento de la SMA estado actual de tramitación del permiso de obras hidráulicas mayores del proyecto (art. 294 del Código de Aguas)	20 días	Impedimentos	N/A
	Forma de Implementación Entrega de copia de antecedentes principales del expediente administrativo		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	N/A
4	Acción y Meta Mantener informado a la SMA de estado de tramitación de expediente administrativo correspondiente al permiso de obras hidráulicas mayores del proyecto (art. 294 del Código de Aguas) durante la vigencia del presente Programa de Cumplimiento.	Trimestralmente hasta Reporte Final (Primer Trimestre 2018)	Impedimentos	N/A
	Forma de Implementación Reporte trimestral de estado de avance del expediente administrativo.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	N/A

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y meta			
	Forma de implementación			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Omisión de informar oportunamente a la autoridad ambiental el caudal ecológico aplicable al proyecto calificación ambientalmente favorable por RCA N° 420/2009
NORMATIVA PERTINENTE	Art. 35 letra a) de la Ley 20.417 (LO-SMA) relativa <i>“al incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental”</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5	Acción y Meta Información a SEA Región de Los Lagos y a SMA de caudal ecológico aplicable al Proyecto.	Con fecha 25 de julio de 2013 se envió carta informando caudal ecológico aplicable al proyecto a SEA Región de Los Lagos	N/A
	Forma de Implementación Envío a SEA Región de Los Lagos y SMA de información de derechos de aprovechamiento de aguas a utilizar en el proyecto y caudal ecológico aplicable al mismo.	Con fecha 25 de julio de 2013 se envió carta informando caudal ecológico aplicable al proyecto a SMA	

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	<p>Acción y meta</p> <p>Contar y mantener operativo en la central un sistema de control y seguimiento que permita verificar el respeto del caudal ecológico comprometido para la operación del proyecto según las acciones 2.1.1. y 2.2. precedentes. Dicho sistema debe adecuarse en todo momento al estándar comprometido a la Dirección General de Aguas ("DGA") en el expediente de solicitud de obras hidráulicas mayores. Asimismo, se deberán mantener registros de dichas mediciones a fin de aportarlos a la autoridad ambiental cuando así lo requiera.</p>	20 días	N/A	\$5.000.000
	<p>Forma de implementación</p> <p>Entrega a SMA de Informe de Ingeniero Independiente que acredite tanto la existencia de un sistema de control seguimiento del caudal ecológico en la central y que éste se ajusta al estándar comprometido con la DGA en el expediente de solicitud de obras hidráulicas mayores.</p>		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
7	<p>Acción y meta</p> <p>Proveer a la autoridad de información periódica respecto de las mediciones del caudal ecológico realizadas a través del sistema descrito en la Acción N° 6 precedente.</p>	Trimestralmente hasta Reporte Final (Primer Trimestre 2018)	N/A	N/A

	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Reporte trimestral de las mediciones del caudal ecológico obtenidas a través del sistema que se indica en la Acción N° 6 precedente.			
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y meta			
	Forma de implementación			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Omisión de informar monitoreo de suelos del año 2013 y 2015 en el sistema de seguimiento ambiental, según la frecuencia establecida en la RCA N° 420/2009
NORMATIVA PERTINENTE	Art. 35 letra a) de la Ley 20.417 (LO-SMA) relativa "al incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental"
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8	Acción y Meta Información a SMA de monitoreo de suelos año 2013, según la frecuencia establecida en la RCA N° 420/2009.	Con fecha 23 de marzo de 2014 se informó a la SMA el monitoreo de suelo del año 2013, cumpliendo con lo establecido en el considerando 11 de la RCA N° 420/2009 (Comprobante SMA Código 18758)	\$2.043.416
	Forma de Implementación Envío a SMA de información de monitoreo de suelos año 2013, según la frecuencia establecida en la RCA N° 420/2009.		
	Acción y Meta Informar monitoreo de suelo realizado año 2015.		
9	Forma de Implementación Envío de informe de monitoreo de suelo año 2015 a SMA.	Con fecha 22 de Diciembre de 2015 se realizó campaña de monitoreo de suelo del año 2015, y se enviará a la SMA una vez aprobado este Programa de Cumplimiento	\$2.986.500 (Costo ya incurrido al encargar el monitoreo de suelo 2015)

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

<p>Acción y meta</p> <p>Ampliar el periodo de monitoreo de suelo por un año adicional a los 5 años establecidos en el considerando 11 de la RCA N° 420/2009, mediante la realización de una campaña durante el año 2017.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Condiciones climáticas extremas u otros sucesos similares, podrían retrasar la campaña de monitoreo en terreno</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>En octubre 2017 se informará a la SMA si han ocurrido condiciones climáticas extremas u otros eventos similares que hayan obligado a retrasar campaña de monitoreo de suelo. Junto con el aviso, Hidronalcas S.A. propondrá una fecha para realizar el monitoreo retrasado por las razones antes señaladas.</p>	<p>COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)</p> <p>\$5.000.000</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Realización y envío a SMA de informe de monitoreo de suelo para el año 2017.</p>	<p>Primer Trimestre 2018</p>		
<p>10</p>			
<p>2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)</p>			
<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)</p>
<p>N/A</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Forma de implementación</p>		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de obras asociadas a segunda bocanoma, como el acueducto que capta y envía aguas a la Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Nalcas, modificando el proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 420/2009, sin contar con evaluación ambiental para ello.
NORMATIVA PERTINENTE	Art. 35 letra b) de la Ley 20.417 (LO-SMA) relativa a "la ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella"
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y Meta		
	Forma de Implementación		

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
11	Acción y Meta Validación ante el SEA Región de Los Lagos del análisis hecho por Hidronalca S.A. en cuanto a que la segunda bocatoma no configura una modificación respecto del proyecto calificado ambientalmente favorable por la RCA N° 420/2009 (no introduce cambios de consideración en los términos del art. 2 letra g) del DS 40/2012, Reglamento del SEIA).	30 días	Impedimentos N/A	\$8.000.000
	Forma de Implementación Presentación ante el SEA Región de Los Lagos de Consulta de Pertinencia de sometimiento al SEIA de la segunda bocatoma.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A	
12	Acción y meta Suspensión de operación de la segunda bocatoma hasta que no se cuente con una respuesta favorable a la consulta de pertinencia a que se refiere la acción 9, o en caso de respuesta negativa, hasta que no se exhiba una resolución de calificación ambiental que apruebe dicha bocatoma.	20 días	Impedimentos N/A	\$5.000.000
	Forma de implementación Envío a SMA de Informe de Ingeniero Independiente que acredite que se han tomado las medidas para suspender la extracción de agua desde la segunda bocatoma,		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A	

	mediante el apagado permanente del interruptor que inhabilita el funcionamiento de la bomba, situación que será además acreditada con registro fotográfico de desconexión certificado por Notario.			
13	Acción y meta	Trimestralmente hasta Reporte Final (Primer Trimestre 2018)	Impedimentos	N/A
	Informar periódicamente a la SMA de que segunda bocatoma se encuentra fuera de operación, hasta que no cuente con la autorización ambiental respectiva conforme a la Acción N° 11 precedente.			
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Incluir en reporte trimestral declaración del representante legal de Hidronalcas S.A. dando cuenta de la no utilización de la segunda bocatoma durante el trimestre respectivo.			
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y meta			
	Forma de implementación			

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL (reporte único)			
REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN			
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
5	Definición del caudal ecológico del proyecto	Entrega de copia de cartas sobre caudal ecológico aplicable al proyecto	10 días
8	Informe monitoreo de suelo año 2013	Entrega de copia de Informe monitoreo de suelo año 2013	10 días
9	Informe monitoreo de suelo año 2015	Entrega de copia de Informe monitoreo de suelo año 2015	10 días
3.2 REPORTES DE AVANCE (se deben incluir tantos reportes de avance como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración)			
REPORTES DE AVANCE			
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (cada reporte de avance deberá incluir todos los documentos o medios de verificación que se hayan generado durante el período cubierto por dicho reporte)	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
1	Existencia de dispositivo de control y medición de extracciones efectivas desde bocatomas autorizadas.	Informe de Ingeniería Independiente que acredite tanto la existencia como suficiencia del dispositivo de control y medición de extracciones.	Reportes trimestrales a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. Estos reportes serán remitidos a la SMA dentro de los 5 días hábiles luego de concluido el trimestre correspondiente.
2	Medición de caudales extraídos desde bocatoma(s) ambientalmente autorizadas.	Envío de reporte trimestral de caudales extraídos desde bocatoma(s) ambientalmente autorizadas.	

3	Poner en conocimiento de la SMA de estado actual de tramitación de solicitud del permiso de obras hidráulicas mayores.	Entrega de copia de antecedentes principales del expediente del expediente administrativo.
4	Mantener informado a SMA del estado de tramitación de solicitud del permiso de obras hidráulicas mayores.	Reporte trimestral de estado de avance expediente administrativo.
6	Existencia de dispositivo de control y medición de caudal ecológico.	Informe de Ingeniero Independiente que acredite tanto la existencia como la suficiencia de dispositivo de control y medición de caudal ecológico.
7	Medición de caudales ecológicos .	Envío de reporte trimestral de caudales ecológicos.
10	Informe de monitoreo de suelo año 2017.	Copia de carta ingresada en SMA informando monitoreo de suelo año 2017.
11	Consulta de Pertinencia de sometimiento al SEIA de la segunda bocatoma.	Copia timbrada de Consulta de Pertinencia sobre segunda bocatoma presentada ante el SEA de la Región de Los Lagos.
12	Suspensión de bombeo en segunda bocatoma hasta autorización ambiental (ej. Respuesta favorable consulta de Pertinencia a que se refiere la acción 9).	Entrega a SMA de informe técnico de desconexión de equipos de bombeo, incluyendo registro notarial de desconexión.
13	Mantener sin operación segunda bocatoma hasta autorización ambiental.	Declaración trimestral de representante legal.

3.3 REPORTE FINAL (reporte único al finalizar la ejecución del Programa).

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR	PLAZO DEL REPORTE
--------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------

4. CRONOGRAMA

ACCIONES N° Identificador de la Acción	En Meses	En Semanas	Desde la aprobación del programa de cumplimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	X																		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			

REPORTES	En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	■															
Reporte de Avance 1				■												
Reporte de Avance 2							■									
Reporte de Avance 3									■							
Reporte de Avance 4												■				
Reporte de Avance 5																■